



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La Resolución No. 2021060010832 del 20/05/2021, **Artículo 1:** Modificar la resolución departamental 127130 del 03/10/2014 en el sentido de crear y anexar la sede OCAMA a la Institución Educativa José María Muñoz Flórez (Código DANE 105147800025) ubicado en la Cra74 # 76-34 Barrio Ocama, del municipio Carepa del Departamento - Antioquia.

GA

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se anexa una sede a la Institución Educativa José María Muñoz Flórez (Código DANE 105147800025) del municipio de Carepa, se hace necesario el traslado de las plazas docentes de la Institución José María Muñoz Flórez, sede Principal y de la sede San Marino de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación:

IE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
I.E. JOSE MARIA MUÑOZ	Preescolar	43711362	ZAPATA OSORIO YURY ARNOBIA
	Preescolar	41932647	BEDOYA PEREZ DAIRA NUBIA
	Preescolar	1045505366	MOSQUERA BERRIO YURLENIS
	Preescolar	1007337353	BEJARANO CUESTA YENIFER
	Preescolar	39305326	BERTEL GUERRA VILMA LUZ
	Preescolar	43420467	CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA
	Básica Primaria- Todas	21632159	QUINTANA LUZ ELENA
	Básica Primaria- Todas	43140259	GOMEZ CARDONA DENIA AMPARO

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en el Municipio de **CAREPA** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	SAN MARINO	PREESCOLAR
		SAN MARINO	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	PREESCOLAR
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	BÁSICA PRIMARIA
		I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **CAREPA**:

ga

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
CAREPA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ	OCAMA	PREESCOLAR
		OCAMA	BÁSICA PRIMARIA
		OCAMA	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ZAPATA OSORIO YURI ARNOBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.711.362**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede San Marino, del mismo municipio.

ARTÍCULO 4°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEDOYA PEREZ DAIRA NUBIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **41.932.647**, Licenciada en Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede San Marino, del mismo municipio.

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MOSQUERA BERRIO YURLENIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.505.366**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEJARANO CUESTA YENIFER**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.337.353**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AM, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **BERTEL GUERRA VILMA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.305.326**, Licenciada en pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2AE, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTICULO 8°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.420.467**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Preescolar, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

Gyf

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 9°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GOMEZ CARDONA DENIA AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.140.259**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 12, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Básica Primaria, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

ARTÍCULO 10°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **QUINTANA LUZ ELENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.632.159**, Licenciada en Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria como docente de aula nivel Básica Primaria, para la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede Ocama, del municipio de Carepa; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la I. E. Jose Maria Muñoz Florez, sede I. E. Jose Maria Muñoz Florez, del mismo municipio.

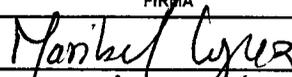
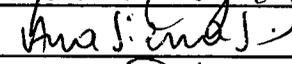
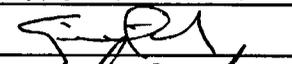
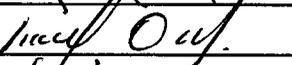
ARTÍCULO 11°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 12: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO 13°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		14/10/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		11/10/2022
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		18/10/22
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado		11/10/2022
Proyectó	Magdalena Cuervo Martinez Profesional Universitaria		28/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.